



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 095 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 09 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000549-2021-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° D000182-2021-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000452-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; estableciendo en su numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 013-2021-OSCE/PRE de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2021, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones N° 030-2021-OSCE/SGE, N° 053-2021-OSCE/SGE, N° 058-2021-OSCE/SGE, N° 078-2021-OSCE/SGE, N° 081-2021-OSCE/SGE, N° 085-2021-OSCE/SGE, y N° 091-2021-OSCE/SGE de fechas 19 de abril, 8 y 20 de julio, 21, 29 de setiembre, 12 de octubre y 3 de noviembre de 2021, respectivamente;



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 12:56:21 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 12:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
POSTIGO Karen Lesley FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 12:26:10 -05:00

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos, sustenta la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0736-2021/OPM por un importe total S/ 35 985.94 para la adquisición de tres (3) escáneres;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se encuentra delegada en el/la Secretario/a General, de conformidad con el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, de la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el año fiscal 2021, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 12:56:48 -05:00

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



Firmado digitalmente por ARIAS
QUIJPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 12:43:31 -05:00

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por MEZA
POSTIGO Karen Lesley FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 12:26:27 -05:00

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)